

## MINISTERIO DE COMERCIO

**5982** *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de marzo de 1975 por la que se concede a «Miniwatt, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previas de tubos de rayos catódicos para televisores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1975, páginas 4602 y 4603, se corrige en el sentido de que en el apartado 1.º, línea 14, donde dice: «Pantallas de vidrio (P. A. 70.21.J)», debe decir: «Pantallas de vidrio (P. A. 70.21.B)».

**5983** *RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para otorgar 14 becas individuales de estudios en el extranjero para la formación profesional de Titulados superiores en materia de comercio internacional.*

Con objeto de completar las iniciativas del Ministerio de Comercio en materia de formación de expertos en comercio exterior, y para dar cumplimiento a lo previsto en el Programa de Fomento de la Exportación, elaborado por el Departamento en mayo de 1974, y a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 1975, la Dirección General de Exportación abre un concurso y convoca a la presentación de solicitudes para la obtención de becas, que facilitarán la estancia durante un año en el extranjero para la realización de estudios y trabajos prácticos de comercio exterior en conexión con una Oficina Comercial de España o con una Cámara Española de Comercio.

### 1. Condiciones

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones: Nacionalidad española.  
Edad no superior a treinta y cinco años.  
Titulación universitaria superior.  
Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el traslado al extranjero y el aprovechamiento satisfactorio de la beca.  
Idioma inglés.

### 2. Duración y residencia

Las becas tendrán una duración de un año, que se iniciará el día de salida del becario hacia el país de destino. Durante dicho periodo, el becario tendrá obligación de residir en el país (o zona) que le haya sido asignado.

### 3. Dotación

3.1. Cada beca estará dotada con 600.000 pesetas anuales.  
3.2. Además de la dotación básica, se sufragará al interesado el importe de los billetes de avión en clase turista (o equivalente) del viaje de ida y del viaje de vuelta al país asignado, así como los gastos de los desplazamientos autorizados dentro del respectivo país o zona. La Dirección General de Exportación, a su cargo, contratará un seguro de accidentes en favor de los becarios, y sufragará el coste del correspondiente seguro de enfermedad en aquellos países de asignación que lo tengan establecido.

3.3. En el momento de aceptación de la beca y firma del correspondiente compromiso por escrito de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan, el becario percibirá un 10 por 100 de la dotación básica fijada en el apartado 3.1 anterior y el importe necesario para cubrir el gasto de locomoción del viaje de ida al país asignado. En el momento de su presentación al Consejero comercial del país o zona de destino, percibirá un 10 por 100 de la dotación básica y un 20 por 100 en cada uno de los trimestres vencidos.

### 4. Dependencia

El becario dependerá a todos los efectos administrativos y de control del aprovechamiento de la beca del Consejero comercial Jefe de la Oficina Comercial del país o zona de asignación, aunque su trabajo lo desempeñe en una Cámara Española de Comercio o en otro Centro diferente de la Oficina Comercial.

### 5. Objeto de la beca

El becario realizará durante el periodo de vigencia de la beca aquellos estudios o trabajos que se le indique y, en otros, los siguientes:

Estudios de mercado de productos o sectores concretos de interés para la exportación española del país o zona de asignación, con especial insistencia en la investigación de campo a través de la realización de encuestas y contactos directos con las Empresas locales protagonistas de la importación, producción, distribución y utilización, en sus diferentes niveles comerciales.

Trabajos relacionados con el comercio exterior del país o zona de asignación.

Trabajos y estudios encargados por las Cámaras Españolas de Comercio que se encuentren en la jurisdicción de la Oficina Comercial, previa la aprobación del Consejero comercial.

Cualquier estudio o trabajo que en materia de comercio exterior pueda encomendarse al Consejero comercial del que dependa.

### 6. Indivisibilidad e incompatibilidad de la beca

Las becas son indivisibles y se concederán, individualmente, a personas físicas. Su disfrute es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda y con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

### 7. Propiedad de los estudios y trabajos realizados

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario será de la Dirección General de Exportación, que se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza.

### 8. Obligaciones de los becarios

8.1. Cumplir y aceptar todos los aspectos especificados en las bases de esta convocatoria, las normas y obligaciones que se establezcan en el momento de aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que durante el periodo de vigencia le sean impartidas por la Dirección General de Exportación y el Consejero comercial correspondiente.

8.2. Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado por la Dirección General de Exportación, sin que ningún otro compromiso anterior, actual o futuro pueda impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma durante todo su periodo de vigencia.

8.3. Remitir a la Dirección General de Exportación, a través del Consejero comercial del que dependa, cada trimestre vencido, a partir de la iniciación del disfrute de la beca, una Memoria respecto a los estudios, investigaciones y estudios realizados, adjuntando la materialización de los mismos.

### 9. Presentación de solicitudes

9.1. Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Subdirector general de Fomento de la Exportación, se presentarán, en forma de instancia, hasta las catorce horas del día 14 de mayo de 1975, en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, 14, Madrid), o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio.

9.2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

Currículum vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, publicaciones efectuadas (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales, acompañando un ejemplar de los mismos) e idiomas que conoce, siendo requisito necesario el conocimiento del idioma inglés.

Certificado del expediente académico, con calificaciones de todos los cursos, en el que conste la fecha de obtención de su título superior.

Tres fotografías recientes, tamaño carnet, con el nombre del interesado al dorso.

Relación ordenada de países a los que desean ser asignados.

### 10. Selección de aspirantes

10.1. Una vez recibidas las solicitudes, se realizará una prueba preliminar eliminatoria de idiomas por un Centro especializado designado por la Dirección General de Exportación. La fecha y lugar de esta prueba será comunicada en momento oportuno a los solicitantes. Entre aquellos aspirantes que superen, a juicio del Jurado, la prueba de idiomas, se hará una selección definitiva. El Jurado estará presidido por el ilustrísimo señor Subdirector general de Fomento de la Exportación, y del que formarán parte el ilustrísimo señor Vicesecretario general técnico del Departamento, el ilustrísimo señor Subdirector general de Política Comercial Bilateral y el Jefe del Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Exportación, que actuará como Secretario. Todos los miembros del Jurado podrán delegar, en caso de necesidad, en funcionarios del mismo rango de su respectivo Centro directivo. El Jurado, además de examinar la solicitud y documentación aneja y los resultados de la prueba preliminar de idiomas, realizará una entrevista personal, así como otras pruebas que estime convenientes con los interesados.

10.2. El fallo del Jurado, en el que se señalará el plazo de